



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 30-julio-2015

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JULIO DE 2015.-**

ASISTENTES:

PRESIDENTA

D^a. M^a. Dolores Marín Torres

CONCEJALES.

- D. Bartolomé Cruz Sánchez.
- D^a. Beatriz Martín Rodríguez.
- D. Rodrigo Checa Lorite.
- D. Francisco José Talavera Rodríguez.
- D. Jorge López Martos.

AUSENTES:

SECRETARIO General:

D. Víctor Castilla Penalva

INTERVENTOR/A:

.....

En la ciudad de Baeza, siendo las nueve horas del día treinta de julio del año dos mil quince, se reúnen en Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento, los señores arriba indicados, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, a la que habían sido convocados con la antelación suficiente, y a la que asisten los anteriormente relacionados, para tratar los asuntos del Orden del día siguientes:

- 1.- **ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** Lectura y aprobación, si procede.
- 2.- Licencias de obras, de actividad y calificaciones ambientales.
- 3.- Proyectos de obra
- 4.- Asuntos económicos
- 5.- Aprobación documentación relacionada con petición de subvenciones
- 6.- Solicitudes, escritos, peticiones y expedientes.
- 7.- Urgencias



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 30-julio-2015

.....
.....
1º.-ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Lectura y aprobación, si procede.

Abierta la sesión por la Presidencia se excusa por el Secretario la no presentación de los borradores de actas de las sesiones de **10, 17 y 24 de julio de 2015** de la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDAD Y CALIFICACIONES AMBIENTALES.

2º-A. - LICENCIAS DE OBRAS.

-Resultando que en virtud del artículo 21.1.q, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución siguiente: El otorgamiento de las licencias.

-Resultando que por Resolución de 19/6/2015 se delegaron las competencias en este órgano para el otorgamiento de licencias.

-Vistos los informes **favorables** técnicos y jurídicos, y sus condicionantes, que se determinan en cada expediente.

- Resultando que le son de aplicación las cuotas determinadas en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en la **Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**, en vigor.

- Resultando que le son de aplicación las tarifas determinadas por licencias urbanísticas, en la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y demás servicios urbanísticos al amparo de la ley del suelo**, en vigor .

Tras el examen de la documentación correspondiente y de los informes que obran en los expedientes de su razón y las deliberaciones pertinentes, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios del de terceros (Artº. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto: de 17-VI-1955).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **APRUEBA:**

PRIMERO.- Las licencias urbanísticas de las obras e instalaciones y usos que seguidamente se reseñan (con los condicionantes establecidos en los informes de las mismas), **si bien su virtualidad requerirá el previo pago de los tributos correspondientes y el depósito de la fianza que se concreta en el expediente de cada obra**, y que cuando esta esté destinada a



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 30-julio-2015

instalación que precise de licencia de legalización, apertura o funcionamiento de actividad, la obtención previa de la misma a la construcción.

SEGUNDO.- Comunicar a los interesados desde el departamento de urbanismo determinando:

2.a. La condiciones que se indican en los los informes del expediente de cada obra.

2.b. El régimen de recursos.

TERCERO.- Comunicar la presente al departamento de Tesorería para que proceda, en su caso, a la tramitación de expediente para la liquidación definitiva en relación al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y la Tasa por licencias urbanísticas, licencias de obras.

-1

Nº Expediente:	LOMA 8/2015
SOLICITANTE:	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.
Domicilio de notificación:	Ejército Español, 4. 23007-JAÉN
Actuación solicitada:	CANALIZACIÓN DE RED SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN.
Emplazamiento de la obra y referencia catastral:	C/Minas R.C: 9157006VH5065N0004OJ
Condiciones:	Conforme a informes
Presupuesto:	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 15.787,90 €
INFORMES:	Vistos los informes favorables y sus condicionantes obrantes en el expediente, informe técnico municipal de fecha 27/7/2015 y jurídico de fecha 28/7/2015.
Fianza:	PARA RESPONDER DE LA REPOSICIÓN DE POSIBLES DAÑOS A BIENES DE TITULARIDAD PÚBLICA:
Observaciones:	Procede conceder la licencia urbanística solicitada con las condiciones contenidas en el informe técnico municipal de fecha 27/7/2015.

-2

Nº Expediente:	LOMA 29/2015
SOLICITANTE:	Dª JOSEFA MORENO POZA
Domicilio de notificación:	C/Moraga, 11.
Actuación solicitada:	INFORME DE OBRAS REALIZADAS EN VIVIENDA
Emplazamiento de la obra y referencia catastral:	C/Moraga, 29. R.C: 8658312VH5085N0001BP
Condiciones:	Conforme a informes



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 30-julio-2015

Nº Expediente:	LOMA 29/2015
Presupuesto:	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 1.200 €
INFORMES:	Vistos los informes favorables y sus condicionantes obrantes en el expediente, informe técnico municipal y jurídico, ambos de fecha 30/7/2015.
Observaciones:	Procede conceder la licencia urbanística solicitada con las condiciones contenidas en el informe técnico municipal de fecha 30/7/2015.

-3

Nº Expediente:	LOMA 18/2015
SOLICITANTE:	Dª Mª LUISA ARREDONDO MARTOS
Domicilio de notificación:	Plaza Andalucía, 7. 23400-ÚBEDA
Actuación solicitada:	Proyecto básico y de ejecución para actuación de urgencia en vivienda unifamiliar aislada.
Emplazamiento de la obra y referencia catastral:	C/Virgen del Gavellar, 4 de la Yedra. RC:1595205VH6019N0001XH
Condiciones:	Conforme a informes
Presupuesto:	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 11.847,15 €
INFORMES:	Vistos los informes favorables y sus condicionantes obrantes en el expediente, informe técnico municipal de fecha 21/7/2015 y jurídico de fecha 28/7/2015.
Observaciones:	Procede conceder la licencia urbanística solicitada con las condiciones contenidas en el informe técnico municipal de fecha 21/7/2015.

-4

Nº Expediente:	250/2006
SOLICITANTE:	D. JERÓNIMO FUENTES SÁNCHEZ
Domicilio de notificación:	Avda. de Andalucía, 44
Actuación solicitada:	Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar, dos locales y sótano y reformado con cambio de uso de un local a vivienda y proyecto técnico de infraestructura común de telecomunicaciones.
Emplazamiento de la obra y referencia catastral:	C/Ibros, s/n RC:8660903VH5086S0001IS
Condiciones:	Conforme a informes



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 30-julio-2015

Nº Expediente:	250/2006
Presupuesto:	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 213.014,48 €
INFORMES:	Vistos los informes favorables y sus condicionantes obrantes en el expediente, informe técnico municipal de fecha 23/7/2015 y jurídico de fecha 27/7/2015.
Observaciones:	Procede conceder la licencia urbanística solicitada con las condiciones contenidas en el informe técnico municipal de fecha 23/7/2015.

-5

Nº Expediente:	47/2011
SOLICITANTE:	LUJUCAR S.L.
Domicilio de notificación:	C/Cipriano Alhambra, 17
Actuación solicitada:	Proyecto básico y de ejecución de 5 viviendas y local (reformado)
Emplazamiento de la obra y referencias catastrales:	C/Barreras, 27 y 29 9153022VH5095S y 9153021VH5095S
Condiciones:	Conforme a informes
Presupuesto:	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 367.012,08 €
INFORMES:	Vistos los informes favorables y sus condicionantes obrantes en el expediente, informe técnico municipal y jurídico, ambos de fecha 27/7/2015.
Observaciones:	Procede conceder la licencia urbanística solicitada con las condiciones contenidas en el informe técnico municipal de fecha 27/7/2015.

2-B-CALIFICACIÓN AMBIENTAL A ACTIVIDAD EXPTE. NÚM. LOMA/35/2014.

Resultando que en virtud del artículo 21.1.q, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución siguiente: El otorgamiento de las licencias.

Resultando que por Resolución de 19/6/2015 se delegaron las competencias en este órgano para el otorgamiento de licencias de apertura.

Visto el expediente de actividad de acopio temporal de RCD con destino a gestor final, **sito en Ctra. Úbeda a Baeza, PK 4.05 del TM de Baeza, de RECICLAJES DEL GUADALQUIVIR S.L., Expediente número LOMA/35/2014.**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 30-julio-2015

Visto informe **favorable** del Ingeniero Técnico Industrial Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Baeza de fecha 8/6/2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“I N F O R M O:

1.- La nueva actividad que se pretende se desarrollará dentro de las instalaciones destinada a PLANTA DE HORMIGÓN PREPARADO con licencia de apertura y funcionamiento de fecha 6-5-1999, cuyo titular es la entidad HORMIGONES SURBETON S.L., expediente LA 31/1997.

2.- En la misma zona o en sus proximidades **SI** existen otras actividades análogas que pueden producir efectos aditivos o acumulativos.

3.- La actuación de **ACOPIO TEMPORAL DE RCD CON DESTINO A GESTOR FINAL** se encuentra entre la incluidas en el **Anexo I de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley 7/2007, de 9 de julio, Boja 20-7-07), apartado 11.9 CA**, por lo que debe someterse al trámite de Calificación Ambiental al objeto de comprobar su adecuación a la normativa ambiental vigente y determinar las medidas correctoras o precautorias necesarias para prevenir o compensar sus posibles efectos negativos sobre el medio ambiente, de acuerdo con el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

4.- Además de lo anterior, se dará cumplimiento de los condicionantes que a continuación se expresan:

-Superficie: 30 m2.

- Capacidad: 20 m3

-Autorización control de contaminación ambiental por la consejería competente en materia de medio ambiente.

- Deberá de aportar documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas conforme a su normativa reguladora.

5.- En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de resolución relativa al otorgamiento o denegación de la licencia se comunicará a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el resultado del expediente.

CONCLUSIÓN: Considerando la normativa urbanística y ambiental vigente y los posibles efectos aditivos o acumulativos, se propone para la actividad solicitada la **CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE**, así como la concesión de la licencia solicitada, con las siguientes-----

CONDICIONES:

Para el inicio de la actividad deberá de presentar la siguiente documentación:

- Licencia urbanística que faculte para el pretendido destino urbanístico del establecimiento (licencia de utilización).

- Certificación suscrita por el director técnico del proyecto en la que se acredite que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental y se detallen las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, así como de las demás condiciones expresadas en el presente informe.

- Copia de la documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas conforme a su normativa reguladora.

- Declaración responsable suscrita por el titular de la actividad, en los términos establecidos en la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 30-julio-2015

Ordenanza Reguladora de la Apertura de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas de Baeza (BOP. Número 81, de 26 de abril de 2012).

Por todo ello, a juicio del técnico informante, y con las condiciones expresadas en el presente informe, procede la concesión de la licencia solicitada.

V.I., no obstante, resolverá como estime procedente. “

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **APRUEBA:**

PRIMERO- Conceder la CALIFICACIÓN AMBIENTAL, Y LICENCIA DE ACTIVIDAD a la siguiente actividad con número de expte. **LOMA 35/2014:**

TITULAR: RECICLAJES DEL GUADALQUIVIR S.L.

ACTIVIDAD: acopio temporal de RCD con destino a gestor final

CLASIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: Apartado 11.9 CA del Anexo de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley 7/2007, de 9 de julio, Boja 20-7-07)

SITUACIÓN: Ctra. Úbeda a Baeza, PK 4.05 del TM de Baeza

Referencia Catastral: 23009º016001000000OG

SEGUNDO- **Prohibiéndose iniciar la actividad hasta tanto presente la siguiente documentación:**

- Licencia urbanística que faculte para el pretendido destino urbanístico del establecimiento (licencia de utilización).
- Certificación suscrita por el director técnico del proyecto en la que se acredite que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental y se detallen las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, así como de las demás condiciones expresadas en el presente informe.
- Copia de la documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas conforme a su normativa reguladora.
- Declaración responsable suscrita por el titular de la actividad, en los términos establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Apertura de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas de Baeza (BOP. Número 81, de 26 de abril de 2012).

TERCERO.- Comunicar las mismas desde el departamento de urbanismo determinando el régimen de recursos.

3º.-PROYECTOS DE OBRA

No se presentaron.

4º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 30-julio-2015

4º.- A. RELACIÓN DE FACTURAS.

Resultando que en virtud del artículo 21.1.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución de disponer gastos dentro de los límites de su competencia así como ordenar pagos.

Resultando que por Resolución de 19/6/2015 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de facturas que presente la Intervención municipal, previo informe de la misma.-

Visto el informe emitido al efecto por la Intervención Municipal de fecha 31/7/2015 y examinada la **relación de facturas 655/ 2015** que presenta la Intervención Municipal, por importe de 130.090,09 € menos 4.233,03 € de descuentos, lo que resultando un importe de 125.857,06 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestarle su aprobación.

SEGUNDO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así mismo se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de 2 meses desde la notificación de la presente, sin perjuicio de otras actuaciones que puedan realizar.

5.- APROBACIÓN DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON PETICIÓN DE SUBVENCIONES

No se presentaron.

6.- SOLICITUDES, ESCRITOS, PETICIONES Y EXPEDIENTES

6.A.-SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE LA LÍNEA DE NO EDIFICACIÓN.

I-Vista la solicitud presentada el día 16/7/2015, con número de registro de entrada 5350, por D. Antonio Perales Fernández, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/Alcalde Eusebio Ortega Molina, 17, de Baeza, de viabilidad y compatibilidad para implantación de nueva almazara en la parcela 112, polígono 4 del término municipal de Baeza.

II-Visto el informe técnico municipal, favorable, de fecha 28/7/2015, que literalmente dice:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

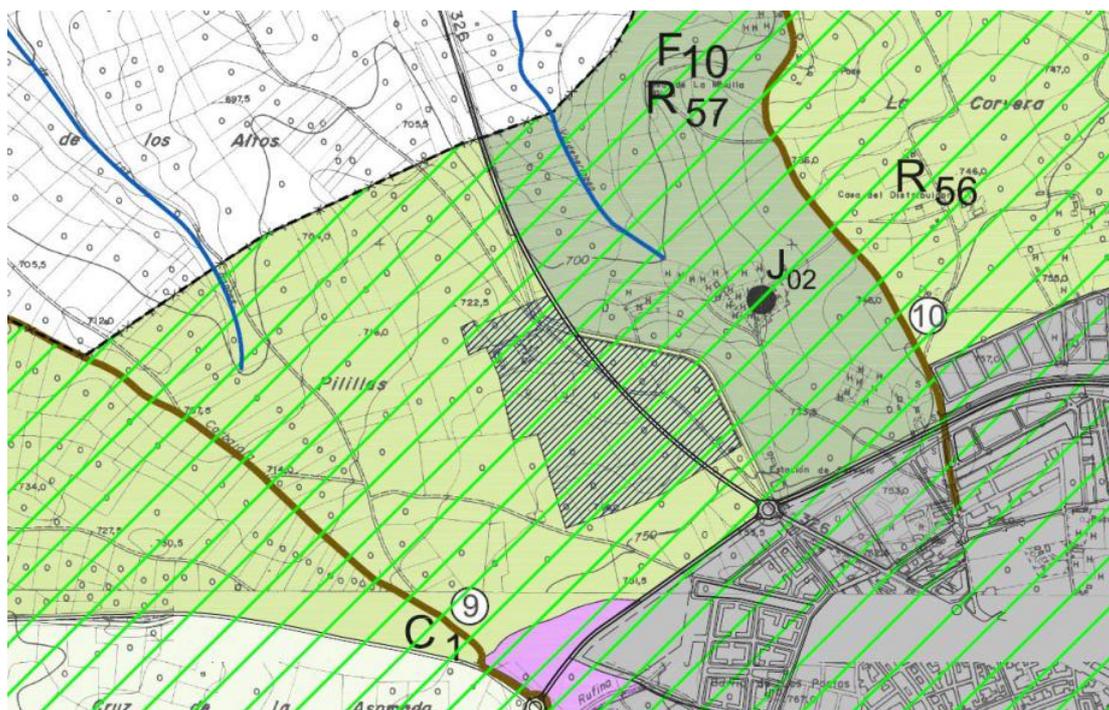
SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 30-julio-2015

“”- Solicitan a este Ayuntamiento informe para la reducción de la línea de no edificación en el tramo nuevo de la carretera A-326 de Linares a Baeza, a la altura de la parcela catastral 112, del polígono 4 del término municipal de Baeza, para la implantación de una almazara envasadora.

- Tradicionalmente, las almazaras se localizaban en convivencia con la trama residencial, implantaciones de menor extensión que las modernas instalaciones consecuencia de la concentración de productores olivareros asociados en forma de Cooperativas. De ahí que se haya producido un proceso de expulsión de estos usos hacia el medio rural, en torno al acceso desde Iberos.

- Por eso el planeamiento de Baeza, en el plano n.º. 2 “Ordenación territorial. Zonas de suelo no urbanizable”, recoge un área cerca del acceso a Baeza desde Iberos en el que se pretende la concentración de almazaras y otros usos vinculados a éstas.



Extracto del plano n.º. 2 del PGOU de Baeza, con la zona rallada destinada a actividades de interés público de almazaras y envasadoras

- Según el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Baeza vigente, la parcela 112, polígono 4 está clasificada como suelo no urbanizable reservado para actividades productivas de interés público.

- El artículo 11.176.A.m. del PGOU indica que “Las actividades a implantar en esta zona estarán en relación con el uso principal de las instalaciones ya localizadas y destinadas mayoritariamente a almazaras y envasadoras de aceite, se autorizarán usos como la venta y comercialización de productos agrícolas y/o ligados a los procesos industriales de las almazaras”.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 30-julio-2015

- Según el Artículo 56.1. de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía,

“ La zona de no edificación de las carreteras consiste en dos franjas de terreno, una a cada lado de las mismas, delimitadas interiormente por las aristas exteriores de la calzada y exteriormente por dos líneas paralelas a las citadas aristas y a una distancia de cien metros en las vías de gran capacidad, de cincuenta metros en las vías convencionales de la red autonómica y de veinticinco metros en el resto de las carreteras, medidos en horizontal y perpendicularmente desde las citadas aristas”.

- Según el Artículo 56.4. de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía ,

“Excepcionalmente, la Administración podrá aumentar o disminuir la zona de no edificación en determinados tramos de las carreteras, cuando circunstancias especiales así lo aconsejen y previo informe de los municipios en cuyos términos radiquen los referidos tramos”.

- Dado que se trata de una almazara y que el planeamiento intenta concentrar estas actividades en el área predeterminada para ello, de conformidad con el plano nº. 2 “Ordenación territorial. Zonas de suelo no urbanizable” y con el artículo 11.176.A del PGOU de Baeza, se considera idónea la reducción de la distancia a la arista exterior de la calzada, conforme a la documentación técnica aportada, redactada por el arquitecto D. Manuel Ramírez Uceda y el ingeniero agrónomo D. Rafael López Uceda.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, acordará según estime procedente.”“

-----La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.-Aprobar la reducción de la distancia a la arista exterior de la calzada, en la parcela 112, Polígono 4, del término municipal de Baeza, de conformidad con el informe técnico municipal de fecha 28/7/2015.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, desde el departamento de Urbanismo.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así mismo se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de 2 meses desde la notificación de la presente, sin perjuicio de otras actuaciones que puedan realizar.

6.B.-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD RECREATIVA DE CARÁCTER OCASIONAL Y EXTRAORDINARIA.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 30-julio-2015

I-Vista la solicitud presentada el día 8/7/2015, con número de registro de entrada 5169, por D. Manuel Cabrera Jiménez, en representación del CLUB DEPORTIVO BAEZA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD FS, con domicilio a efectos de notificaciones en C/Gracia, 28, de permiso para colocación de una barra de 10 metros en la puerta del pabellón de San Andrés para maratón de fútbol sala

II-Vista la solicitud presentada el día 8/7/2015, con número de registro de entrada 5170, por D. Manuel Cabrera Jiménez, en representación del CLUB DEPORTIVO BAEZA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD FS, con domicilio a efectos de notificaciones en C/Gracia, 28, de suministro eléctrico durante la celebración del maratón de fútbol sala, en el pabellón San Andrés para los días 31 de julio y 1 de agosto de 2015.

III- Visto el informe técnico municipal de fecha 29/7/2015, que literalmente dice:

“La actuación solicitada consistente en la instalación de una barra de 10 metros conformada por módulos o elementos desmontable metálicos o de madera, situada en la puerta del pabellón “San Andrés”, durante los días 31 de julio y 1 de agosto, periodo de la maratón de fútbol sala, para ofrecer al público consumición de bebidas y/o alimentos, simultáneamente a la mencionada actividad deportiva.

Se trata, por tanto, de una actividad recreativa de carácter ocasional y extraordinario, que no reúne las condiciones técnicas y ambientales adecuadas para garantizar la seguridad, higiene, condiciones sanitarias, accesibilidad y confortabilidad para las personas, de vibraciones y nivel de ruidos, establecidas en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y en las disposiciones reglamentarias que la desarrollan.

CONCLUSIÓN: Por lo anteriormente expuesto, no procede acceder a lo solicitado.”

-----La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- No acceder a lo solicitado, en virtud de lo indicado en el informe técnico municipal de fecha 29/7/2015, por no reunir las condiciones técnicas y ambientales adecuadas para garantizar la seguridad, higiene, condiciones sanitarias, accesibilidad y confortabilidad para las personas, de vibraciones y nivel de ruidos, establecidas en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y en las disposiciones reglamentarias que la desarrollan.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados, desde el departamento de Urbanismo.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así mismo se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de 2 meses desde la notificación de la presente, sin perjuicio de otras actuaciones que puedan realizar.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 31-julio-2015

7.- URGENCIAS

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos, extendiendo de ella la presente acta que es autorizada con la firma de la Presidenta y del Sr. Secretario.


LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO GENERAL


LA SECRETARIA ACCTAL

Fdo.: M^a F^a Rodriguez Torres